1.- Descripción de la necesidad:

El COLEGIO ATABANZHA I.E.D. requiere contratar El colegio Atabanzha IED requiere contratar el servicio de recarga de extintores , lavado de tanques, fumigación, des ratización, poda del césped y mantenimiento de jardines interiores y exteriores del colegio realizando la recolección total de todos los residuos que se generan de las podas, todo lo cual está acorde al proyecto de gestión del ries go de la institución. Todas las actividades se deben coordinar previam ente con el área de almacén del colegio. para satisfacer el desarrollo del Plan Operativo y del Proyecto Educativo Institucional y que benefician a la Comunidad Educativa y especialmente a los Estudiantes. Atendiendo las especificaciones técnicas definidas.

2.- Objeto a Contratar:

El colegio Atabanzha IED requiere contratar el servicio de recarga de extintores , lavado de tanques, fumigación, des ratización, poda del césped y mantenimiento de jardines interiores y exteriores del colegio realizando la recolección total de todos los residuos que se generan de las podas, todo lo cual está acorde al proyecto de gestión del ries go de la institución. Todas las actividades se deben coordinar previam ente con el área de almacén del colegio.

3.- Especificaciones Técnicas:

DESCRIPCION	CANTIDAD
Lavado y desinfección de tanques aéreos de agua potable. (3 VECES AL AÑO X 20 TANQUES = 60) 1000 LITROS CADA UNO - FECHAS: 11 DE MAYO, 9 DE OCTUBRE Y 11 DE FEBRERO. SE DEBE CUADRAR HORARIO CON ALMACEN PARA CERRAR CON TIEMPO REGISTROS Y QUE ESTEN DESOCUPADOS LOS TANQUES, DEBEN LAVARSE UN SABADO PARA QUE ALCANCEN A LLENAR Y NO TENER CORTE DE AGUA/ ENTREGAR CERTIFICADO / HACER PRUEBAS DE AGUA Y ENVIAR RESULTADO.	60
PODADA: 5 VECES AL AÑO CADA DOS MESES CORTAR BIEN BAJITO TODOS SECTORES DE COLEGIO QUE TENGAN PASTO, INCLUIDOS VIVEROS Y PARQUES INFANTILES, LOS ARBOLES QUE SIRVEN DE CERCA DEBEN PODARLOS Y CORTARLOS PAREJITO CON TIJERAS TANTO LOS DE PARQUEADERO COMO LOS UBICADOS EN EL CORREDOR FRENTE AL ANDEN . DEBEN RECOGER Y LLEVARSE EL PASTO LO MAS PRONTO POSIBLE DESPUES DE PODAR: Los meses de poda son 2 DE MARZO, 11 DE MAYO, 3 DE JULIO, 9 DE OCTUBRE y 10 DE ENERO Las fechas se deben coordinar con antelación con el área de almacén.	5
FUMIGACION Y DESRATIZACION: 3 VECES AL AÑO CADA 4 MESES: DEBE HACERSE EN SABADO EN LOS MESES DE MAYO, OCTUBRE Y FEBRERO	3
Asi mismo, se deben adicionar CEBADEROS : *suministro instalación y puesta en marcha incluyendo los materiales que sean necesarios para su fijación de 24Tubos Cebaderos Para Ratas Y Ratones con las siguientes características: Dimensiones, Largo: 24cm x Ancho 9,5cm x Alto 10,5cm. - Con llave y seguro que impide la apertura de personal no autorizado o animales. - Para uso en interiores o exteriores. - Varilla de acero inoxidable para colocar cebos en bloque. (La ubicación de los cebaderos se puede observar en la ficha téncica adjunta en la convocatoria y se ilustrará en la visita técnica)	24

RECARGA DE EXTINTORES 1 VEZ AL AÑO (1 vez al año, Debe hacerse En OCTUBRE DE 2024. ENTRE SEMANA, MES DE OCTUBRE, SE DEBEN DEJAR ALGUNOS EN CALIDAD DE PRESTAMO MIENTRAS RECARGAN): Recarga y mantenimiento de extintores ABC multipropósito de 10 libras	1
Recarga y mantenimiento de extintores ABC multipropósito de 20 libras - Debe hacerse El mes DE OCTUBRE DE 2024	12
Recarga y mantenimiento de extintores solkaflam x 3700 gramos. - Debe hacerse El mes DE OCTUBRE DE 2024	8
Suministro de productos químicos para fumigación y desratización. (Insecticidas y rodenticidas exentos de IVA según Artículo 424 del Estatuto Tributario)	3
Análisis microbiológico de agua potable.	3

Nota a las especificaciones técnicas:

Las especificaciones técnicas de los productos y servicios se detallan en cada uno de los ítems solicitados, sobre los cuales se pueden solicitar caracterísitcas especiales que definan la descripción esencial, así como los aspectos técnicos y normativos. La especificación técnica permite verificar que los bienes y/o servicios ofrecidos satisfacen las necesidades de la Institución. Cuando se trate de oferta de bienes, el proveedor debe especificar la marca que suministrará para cada bien.

4.- Fundamentos Jurídicos de la Modalidad de Contratación:

Selección régimen especial. Corresponde a la modalidad de selección prevista para los Fondos de Servicios Educativos, donde el Consejo Directivo señala con base en la experiencia y en el análisis concreto de las necesidades del Colegio, los trámites, garantías y constancias que deben cumplirse para que el Rector o Director celebre cualquier acto o contrato que cree, extinga o modifique obligaciones que deban registrarse en el Fondo, y cuya cuantía sea inferior a veinte (20) salarios mínimos mensuales. Dichos requisitos se establecen en el Manual de Contratación del COLEGIO ATABANZHA I.E.D.

La ley 715 de 2001, que contempla en su Artículo 13. Procedimientos de contratación de los Fondos de Servicios Educativos. Todos los actos y contratos que tengan por objeto bienes y obligaciones que hayan de registrarse en la contabilidad de los Fondos de servicios educativos a los que se refiere el artículo anterior, se harán respetando los principios de igualdad, moralidad, imparcialidad y publicidad, aplicados en forma razonable a las circunstancias concretas en las que hayan de celebrarse. Se harán con el propósito fundamental de proteger los derechos de los niños y de los jóvenes, y de conseguir eficacia y celeridad en la atención del servicio educativo, y economía en el uso de los recursos públicos.

Ninguna otra norma de la Ley 80 de 1993 será aplicable a los actos y contratos de cuantía inferior a veinte (20) salarios mínimos mensuales que hayan de vincularse a las cuentas de los Fondos.

En virtud de lo anterior y como quiera que el valor de los bienes y/o servicios a adquirir no superan los veinte (20) salarios mínimos mensuales de la vigencia 2024, se adelantará el proceso mediante la modalidad de **SELECCIÓN REGIMEN ESPECIAL**.

5.- Presupuesto Oficial Estimado:

Teniendo en cuenta las diferentes condiciones de la contratación, se realizó el estudio de mercado correspondiente y se solicitaron cotizaciones a diferentes proveedores, con base en las especificaciones definidas para la contratación. De acuerdo con el estudio de precios de mercado realizado por la Institución se obtuvo el presupuesto oficial estimado de: $ 12.792.760 el cual se encuentra respaldado con la DP # 001 de fecha 05/02/2024

6.- Criterio para Seleccionar la Oferta más Favorable:

El procedimiento para selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en

la ley y en la convocatoria. Las condiciones definidas en la convocatoria forman parte esencial del contrato, y son la fuente de derechos y obligaciones para las partes, constituyéndose en el elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

La ley 1150 de 2007, artículo 5 numeral 2 estipula: ''La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. (…)''

El Colegio adjudicará el contrato al proponente cuya propuesta presente la mayor puntuación acorde con las condiciones estipuladas como factores de selección de modo tal que se logre llevar a cabo la selección de la oferta más conveniente para la institución, siempre y cuando cumpla con la totalidad de las condiciones exigidas y los requisitos habilitantes.

Sólo serán tenidas en cuenta para el orden de elegibilidad y posterior selección aquellas propuestas que obtengan una calificación igual o superior al ochenta por ciento (80%) de la calificación total y se seleccionará al proponente que obtenga el mayor puntaje.

En caso de presentarse una sola propuesta que cumpla con todos los requisitos de ley aquí solicitados, se procederá a adjudicársele el contrato objeto de la presente convocatoria.

En caso de empate, el Colegio seleccionará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

7.- Condiciones del Contrato que se Suscriba:

7.1.- Obligaciones del Contratista:

1). Entregar los bienes y/o servicios objeto del contrato en las cantidades y especificaciones descritas dentro de los plazos señalados en este contrato
2). Cumplir con las normas técnicas colombianas que regulan los bienes y/o servicios objeto de este contrato
3). Garantizar la calidad y funcionamiento de los bienes y/o servicios suministrados o prestados
4). Reemplazar los bienes y/o servicio cuando presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso
5). Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por el contratante, eficaz y oportunamente de acuerdo con lo establecido en el presente documento
6). Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. Además de las obligaciones aquí previstas, el Contratista deberá cumplir con aquellas que la Ley le imponga y las normas vigentes en Colombia.
7). Si está obligado a facturar electrónicamente, para efectuar el pago debe presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 de marzo 5 de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la resolución 042 de mayo 5 de 2020.

7.2.- Forma de Pago:

El Colegio, pagará el valor del contrato que se derive de este proceso de contratación con base en la radicación de la factura o documento equivalente y de la constancia que acredite que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral. El pago se realizará mediante transferencia bancaría, dentro de los 10 días hábiles, siguientes al cumplimiento a satisfacción del servicio, lo cual certificará el Supervisor del contrato. El contratista deberá acreditar una cuenta corriente o de ahorros con una entidad financiera, para realizar el pago acordado en el contrato.

7.3.- Número de Pagos:

El valor total del contrato se realizará en tres (3) pagos, con la respectiva certificación de recibo a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. El pago respectivo estará sujeto al Programa Anual de Caja, P.A.C. autorizado.

7.4.- Garantía:

Para avalar las obligaciones que se contraen en virtud del Contrato, el CONTRATISTA constituirá a su costa y a favor del COLEGIO ATABANZHA I.E.D., a través de cualquiera de las clases de garantías previstas en el articulo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, los siguientes amparos:

CUMPLIMIENTO: Se garantizará el cumplimento de todas y cada una de las obligaciones surgidas del contrato, incluyendo el pago de multas y clausula penal pecuniaria. El amparo de cumplimiento cubrirá al COLEGIO ATABANZHA I.E.D. de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos sean imputables al contratista garantizando. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria pactadas en el presente contrato. El valor de esta garantía será el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses.

AMPARO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES: Para garantizar que el contratista cumpla con las obligaciones derivadas del empleo de terceras personas, El valor de esta garantía será del diez (10%) del valor del contrato y con una vigencia equivalente al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

CALIDAD DEL SERVICIO. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato y su vigencia será por la duración del contrato y seis meses más.

CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES. El valor de esta garantía debe ser de DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, y su vigencia será por la duración del contrato y seis meses más.

7.5.- Protección y Cumplimiento a la Normatividad Ambiental:

Con el fin de dar estricto cumplimiento a las Leyes Ambientales, siendo responsables ante las autoridades de la protección ambiental y sobre el cumplimiento de éstas, El Contratista vigilará que sus dependientes den estricto cumplimiento durante la ejecución del objeto contractual, a todas las medidas ambientales establecidas en la Ley 1259 de 2008, Decreto 838 DE 2005, que regulan el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales de construcción, demolición y capa orgánica del suelo y subsuelo, o para la disposición final de residuos sólidos en especial de cartuchos, tóner o insumos para impresoras, partes de computador, luminarias halógenas, balastos, disposición final para residuos químicos y peligrosos según las normas ambientales. Es obligación especial del Contratista ejecutar sus actividades y/o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el medio ambiente, ya que todos los costos que se generen con ocasión a la contaminación se trasladarán a los directos causantes, incluyendo multas y gastos que se generen con ocasión de requerimientos o actuación de las autoridades. En sí, el Contratista tomará todas las medidas conducentes para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones, cumplirá con todas las leyes ambientales aplicables, y se sujetará a las normas relativas al control ambiental, no dejando sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna, salud humana o animal, ni verterá contaminantes en la atmósfera ni a los cuerpos de agua. De no ser posible realizar la disposición final por parte del Contratista, ya que no cuenta con la capacidad operativa para hacerlo, deberá informar a la Institución con el fin de realizar la disposición final con empresas encargadas para tal fin.

7.6.- Plazo de Ejecución:

El plazo para la ejecución del contrato será de 312 días, contados a partir de la expedición del registro presupuestal correspondiente, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes.

7.7.- Lugar de Ejecución:

Las actividades previstas se deben desarrollar en la Calle 92 Sur No. 14 D 87 y el la ciudad de BOGOTA.

7.8.- Supervisión:

La Supervisión del Contrato estará a cargo del supervisor o quien haga sus veces o quien designe el Ordenador del Gasto; el cual ejercerá las obligaciones y responsabilidades de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación del Colegio.

8.- Observaciones:

Los documentos del proceso forman parte de este y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del proceso actual.

_____

CONSTANZA IVET BOLIVAR SILVA

Rector - Ordenador del Gasto

Elaboró: JULIO URREGO